

PARANÁ, 29 OCT 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 369/2018 UADER\_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Impacto del contexto familiar en el tratamiento de niños con Hipotiroidismo Congénito en el marco del Programa de Pesquisa Neonatal de la Provincia de Entre Ríos", dirigido por la Esp. Solange Gava; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1444/19 - FHAYCS obrante a (fs. 245/245 vuelta), se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del PIDIN de la Facultad de de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que a fs. 250 y 251 la Secretaría Económico Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria, sustanciado y diligenciado en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de Septiembre de 2019, recomienda aprobar el proyecto PIDIN analizado por la comisión de investigación.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Impacto del contexto familiar en el tratamiento de niños con Hipotiroidismo Congénito en el marco del Programa de Pesquisa Neonatal de la Provincia de Ente Ríos*", dirigido por la Esp. Solange Gava DNI N° 25.625.309.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Esp. Solange Gava DNI 25.625.309

CODIRECTOR:

- Lic. Emanuel Nesa DNI 26.332.421

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Claudia Marcela Mateo DNI N° 26.332.795
- Ps. Jesús Juan Domingo Zamponi DNI N° 6.186.899
- Lic. Brenda Beatriz Terpín Amado DNI N° 30.165.761
- Ps. Eunice Terpín Amado DNI 25.803.985

INTEGRANTES EXTERNOS:

- Lic. Paula Raniolo DNI N° 34.904.308
- Lic. María Laura Tropini DNI N° 30.558.481

COLABORADORA ad-honorem:

- Marilina Guadalupe Tiraboschi DNI N° 34.172.895

ASESOR:

- Mg. Claudio Mario Staffolani DNI N° 14.494.545

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS DIESISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 16.835.00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO (\$3.035.00) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.00) para gastos en Bienes de Uso – Bibliografía.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 12.635.00 y Inciso 5 - Partida Principal 2 -Partida Parcial 3 por un monto de \$ 4.200.00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Esp. Solange Gava DNI 25.625.309, según el Artículo 13° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación

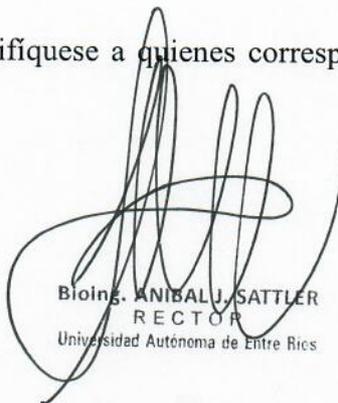


del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



**Prof. Carla Malugani**  
Secretaría de Integración y Cooperación  
con la Comunidad y el Territorio  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos